

**SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES PROCESO VERBAL
11001311002820190079500**

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>

Miércoles 8/06/2022 8:30 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

D.

S.

PROCESO VERBAL No. : 11001311002820190079500

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA LOS RAQUES P.H.

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MONTOYA CENDALES Y EDGAR GILBERTO PRIETO CORSO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto solicito a usted se sirva decretar las siguientes:

1. Decretar el desistimiento de las pretensiones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 314 del C.G.P.
2. No condenar en costas.
3. Archivar el expediente.

Cordialmente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. 51.763.108

T.P. 70.215 del C.S. de la J.

Gerente General

Móvil 311 458 80 50

Tel 481 31 50



UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO VERBAL No. : 11001311002820190079500

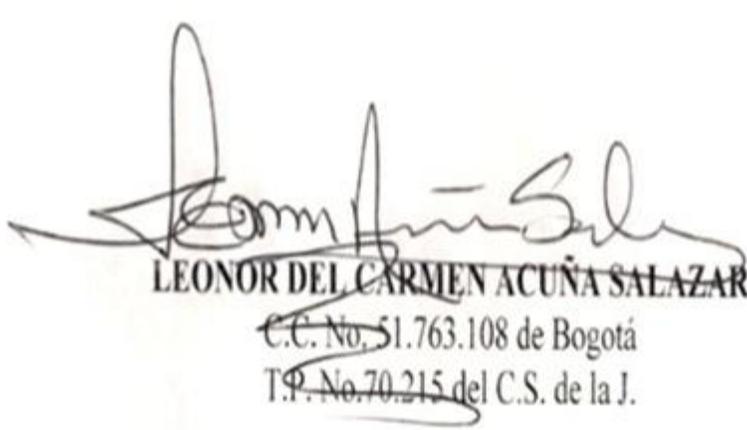
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA LOS RAQUES P.H.

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MONTOYA CENDALES Y EDGAR GILBERTO PRIETO
CORSO

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, mayor de edad identificada civil y profesionalmente del modo como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con todo respeto solicito a usted se sirva decretar las siguientes:

1. Decretar el desistimiento de las pretensiones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 314 del C.G.P.
2. No condenar en costas.
3. Archivar el expediente.

Atentamente,


6-502

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No. 51.763.108 de Bogotá

T.P. No. 70.215 del C.S. de la J.

Carrera 13 No 13-17 Of 703 - EDIFICIO COLON
TEL: 3411486 – CEL: 3012467856- 3114588050
UNION JURIDICA - gerencia@unionjuridica.page
Bogotá D.C. - Colombia